



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/05/2015)

Resolución N° 0203-00-2015

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DIRECTA Y TRASLADO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La nota DEC N° 010/2015 de la **Facultad Politécnica**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 618 de fecha 7 de enero de 2015, por la que eleva para su homologación, la propuesta de **modificación del Reglamento de Admisión Directa y Traslado**, aprobada por Resolución N° 14/26/06-00, Acta N° 923/29/12/2014, de fecha 29 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Institución;

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, en su dictamen de fecha 26 de mayo de 2015, analizado el expediente de referencia, **recomienda aprobar lo solicitado**;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0203-01-2015 Homologar la **modificación del Reglamento de Admisión Directa y Traslado**, de la **Facultad Politécnica** de la Universidad Nacional de Asunción, como se detalla a continuación:

### REGLAMENTO DE ADMISIÓN DIRECTA Y TRASLADO Facultad Politécnica

#### I. NORMAS GENERALES

Art. 1 El presente Reglamento establece las normativas para la concesión de la admisión directa, el traslado de carrera y el traslado de sede en la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA).

#### DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA ADMISIÓN DIRECTA Y EL TRASLADO

Art. 2 La Comisión de Estudio para la Admisión Directa y el Traslado quedará integrada por resolución del Consejo Directivo de la FP-UNA antes de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La misma será presidida por un miembro titular del Consejo Directivo y conformada con, por lo menos, un representante de cada estamento.

Art. 3 Son atribuciones de la Comisión de Estudio para la Admisión Directa y el Traslado:  
a) Interpretar y aplicar este Reglamento.  
b) Estudiar los expedientes para la admisión directa, el traslado de carrera y el traslado de sede.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/05/2015)

Resolución N° 0203-00-2015

..//..(2)

- c) Remitir al Consejo Directivo la nómina de postulantes a admitir por estos mecanismos, con dictámenes fundamentados.

### DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA ADMISIÓN DIRECTA Y EL TRASLADO

Art. 4 La FP-UNA ofrece anualmente dos periodos para la Admisión Directa, el Traslado de Carrera y el Traslado de Sede.

Art. 5 Las solicitudes para la admisión directa, el traslado de carrera y el traslado de sede deberán reunir todos los requisitos del caso y serán recibidas en la Mesa de Entrada de la FP-UNA en el período establecido en el Calendario Académico, hasta diez (10) días corridos antes de la apertura del periodo de inscripción.

### CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES PARA LA ADMISIÓN DIRECTA Y EL TRASLADO

Art. 6 Para la aceptación de una postulación, además de otras condiciones o prioridades establecidas, adicionalmente, serán evaluados los siguientes aspectos:

- Antecedentes policiales registrados en las documentaciones correspondientes
- Antecedentes disciplinarios en la FP-UNA o en las unidades académicas de origen, verificados en las documentaciones correspondientes.
- Haber infringido alguna reglamentación de la UNA o de la FP-UNA.

Art. 7 Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría de la FP-UNA remitirá los expedientes a la Comisión de Estudio para la Admisión Directa y el Traslado, hasta tres (3) días hábiles luego del cierre de recepción de solicitudes.

Art. 8 La Comisión de Estudio para la Admisión Directa y el Traslado dispondrá de cinco (5) días hábiles para remitir los resultados al Consejo Directivo de la FP-UNA, para su consideración.

Art. 9 El Consejo Directivo se expedirá al respecto en la siguiente sesión.

Art. 10 La lista de postulantes admitidos por estos mecanismos, por el Consejo Directivo de la FP-UNA será publicada en los paneles de aviso de la Secretaría de la Facultad y en la página web de la institución.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/05/2015)  
Resolución N° 0203-00-2015

.../(3)

## II. DE LA ADMISIÓN DIRECTA

### GENERALIDADES

Art. 11 La admisión directa consiste en la incorporación -a una de las carreras ofrecidas por la FP-UNA, sin recurrir al examen de ingreso, conforme a este Reglamento- de:

- a) Graduados de la FP-UNA,
- b) Graduados de unidades académicas de la UNA,
- c) Estudiantes de unidades académicas de la UNA,
- d) Graduados de universidades nacionales, de gestión pública,
- e) Estudiantes de universidades nacionales, de gestión pública,
- f) Graduados de universidades nacionales, de gestión privada, con carreras reconocidas por el Consejo de Universidades,
- g) Graduados de universidades extranjeras.

Art. 12 El Consejo Directivo de la FP-UNA fijará anualmente el número de plazas disponibles para la admisión directa por carrera, para cada periodo académico.

### DE LOS REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DIRECTA

#### Para graduados de la FP-UNA

Art. 13 El graduado de la FP-UNA que desee seguir otra carrera ofrecida por la misma, deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Decano.
- b) Fotocopia de cédula de identidad civil o equivalente.
- c) Certificado de antecedentes policiales original.
- d) Dos fotos recientes, tipo carné.

Art. 14 La Secretaría de la Facultad agregará al expediente del postulante el Certificado de Estudios y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, los cuales se confeccionarán con exoneración de los aranceles correspondientes.

#### Para graduados de una unidad académica de la UNA

Art. 15 El graduado de una unidad académica de la UNA que desee ser admitido por este mecanismo a una de las carreras ofrecidas por la FP-UNA deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Decano.
- b) Fotocopia de cédula de identidad civil o equivalente.
- c) Certificado de antecedentes policiales original.
- d) Certificado de estudios original.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la unidad académica de origen.
- f) Dos fotos recientes, tipo carné.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/05/2015)

Resolución N° 0203-00-2015

.../(4)

### Para estudiantes de una unidad académica de la UNA

Art. 16 El estudiante de una unidad académica de la UNA que desee ser admitido por este mecanismo a una de las carreras ofrecidas por la FP-UNA debe haber aprobado, como mínimo, todas las asignaturas del primero y del segundo semestres (o el primer año) de la carrera que esté cursando y haber obtenido un promedio general de calificaciones de **3,0 (tres coma cero)** sobre 5 (cinco), como mínimo, en la carrera cursada. El interesado deberá presentar los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Decano.
- Fotocopia de cédula de identidad civil o equivalente.
- Certificado de antecedentes policiales original.
- Certificado de estudios original.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la unidad académica de origen.
- Dos fotos recientes, tipo carné.

### Para graduados de una universidad nacional, de gestión pública

Art. 17 El graduado de una universidad nacional, de gestión pública, que desee seguir una de las carreras ofrecidas por la FP-UNA debe demostrar que obtuvo un promedio general de calificaciones de **3,0 (tres coma cero)** sobre 5 (cinco) como mínimo, en la carrera cursada y deberá presentar los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Decano.
- Fotocopia de cédula de identidad civil o equivalente.
- Certificado de antecedentes policiales original.
- Certificado de estudios original.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la unidad académica de origen.
- Dos fotos recientes, tipo carné.

### Para estudiantes de una universidad nacional, de gestión pública

Art. 18 El estudiante de una universidad nacional, de gestión pública, que desee ser admitido por este mecanismo a una de las carreras ofrecidas por la FP-UNA, deberá haber aprobado, todas las asignaturas del primero, segundo, tercero y cuarto semestres (o el primero y segundo años) de la carrera que esté cursando, y demostrar que obtuvo un promedio general de calificaciones de **3,0 (tres coma cero)** sobre 5 (cinco), como mínimo, en la carrera cursada. El interesado deberá presentar los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Decano.
- Fotocopia de cédula de identidad civil o equivalente.
- Certificado de antecedentes policiales original.
- Certificado de estudios original.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la unidad académica de origen.
- Dos fotos recientes, tipo carné.

Para graduados de una universidad nacional, de gestión privada, con carreras reconocidas por el Consejo de Universidades